San Gil, 31 de diciembre de 2025

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROTURISTICO DEL SENA SANTANDER

CERTIFICA

Que atendiendo a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996), Artículo 89; Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen,

Por lo anterior la Subdirectora del Centro Agroturístico en calidad de ordenador del gasto, procede a justificar la constitución de la siguiente reserva presupuestal

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UTAH. MOBILIARIO SANGIL G&P
NIT: 902013267-8
CONTRATO NO.: CO1.PCCNTR.8590632
REGISTRO PRESUPUESTAL NO.: 412425
VALOR TOTAL DE LA RESERVA: $663.766.000,00
OBJETO DEL CONTRATO: Suministro e instalación de mobiliario para la dotación, modernización y renovación de ambientes de formación y áreas administrativas; así como el suministro de mobiliario para el almacenamiento de sustancias químicas y/o residuos peligrosos, conforme a lo dispuesto en la Resolución 773 de 2021 del Ministerio de Trabajo.

JUSTIFICACION DE LA RESERVA:

La constitución de la presente reserva presupuestal se fundamenta en que para el Contrato No. CO1.PCCNTR.8590632, el contratista UTE MOBILIARIO SANGIL G&P solicitó prórroga en el plazo de

ejecución hasta el 30 de enero de 2026, mediante comunicación remitida por correo electrónico el 22 de diciembre de 2025 desde la cuenta grupoempresarialgyg21@gmail.com, dicha solicitud se sustentó con los siguientes argumentos: "*ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN EN TIEMPO DE EJECUCIÓN HASTA EL 30 DE ENERO DE 2026 Estimada Doctora: Con el presente y el debido respeto me permito solicitar adición en tiempo de ejecución hasta el 30 de enero de 2026 esta solicitud se fundamenta en dificultades que se presentaron en la producción ajenas a nuestra voluntad específicamente en: Retrasos en Fabricación: Debido a la alta demanda de materias primas como se evidencia en los soportes enviados por nuestros proveedores, los tiempos de producción se han extendido más allá de lo previsto inicialmente. Para asegurar que el mobiliario cumpla estrictamente con las fichas técnicas y las normativas de seguridad, se requiere un margen de tiempo adicional para el ensamble final y las pruebas de resistencia. Por lo expuesto anteriormente, solicitamos formalmente una prórroga en el tiempo de ejecución hasta el día 30 de enero de 2026, para los siguientes elementos: (…) Esta adición nos permitirá garantizar la entrega a satisfacción de la totalidad de los elementos y realizar una instalación técnica adecuada en las áreas administrativas y de formación. Con los anterior me permito exponer estas novedades que se presentan para la entrega del suministro del mobiliario requerido por el Sena para que se tomen y evalúen las acciones correspondientes con el fin de llevar acaba en buen termino la ejecución del contrato."(sic)*

El objeto del contrato corresponde al suministro e instalación de mobiliario para la dotación, modernización y renovación de ambientes de formación y áreas administrativas; así como el suministro de mobiliario para el almacenamiento de sustancias químicas y/o residuos peligrosos, conforme a lo dispuesto en la Resolución 773 de 2021 del Ministerio del Trabajo, para los Lotes 1 y 2. Por la naturaleza del contrato, su ejecución se desarrolla de manera progresiva por corresponder a suministro, de acuerdo con cronograma que comprende procesos de fabricación, ensamble, transporte, instalación, verificación y recepción a satisfacción de los bienes.

Una vez analizada la solicitud y verificados los soportes allegados, la Ordenadora del Gasto autorizó el otorgamiento de la prórroga solicitada, al considerar que las circunstancias expuestas no son imputables al contratista, no afectan el valor del contrato ni modifican su objeto, y resultan necesarias para asegurar la adecuada ejecución contractual y la calidad de los bienes a suministrar e instalar. Dicha autorización fue impartida de manera expresa mediante correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2025, en el cual se avala la ampliación del plazo contractual.

Adicionalmente, se informa que el contratista realizó dos (2) entregas parciales correspondientes a la factura UT002 por valor de $169.105.846,00, la cual fue radicada para trámite de pago; sin embargo, no fue posible tramitar el pago dentro de la vigencia 2025, debido a la inexistencia de PAC. La segunda entrega se realizó el 31 de diciembre de 2025 se recibe prefactura UT003 por valor de $ 348.565.350, la cual está en proceso de proceso administrativo para el ingreso de los elementos

al almacén. Quedando pendiente una última entrega por valor $ 146.094.804 la cual se encuentra condicionado a la entrega efectiva de los bienes, la verificación del cumplimiento contractual y la recepción a satisfacción por parte de la entidad ya que una vez realizada la entrega, es necesario adelantar el ingreso de los elementos al almacén, conforme a los procedimientos internos de la entidad y a lo establecido en la Guía para la Administración de Bienes Muebles, trámite indispensable para la legalización de la recepción y la posterior gestión de los pagos correspondientes.

Por lo anterior, la constitución de la reserva presupuestal resulta necesaria y procedente, en la medida en que garantiza la continuidad del contrato, la disponibilidad de los recursos comprometidos y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ MARTINEZ CELIA PATRICIA

PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ

Ordenadora del Gasto

Lady Leonela Ortiz Viviescas
Supervisor de Contrato